



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y/O QUE DEBAN SER AISLADOS TEMPORALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.**

**1. ANTECEDENTES**

En los últimos años, se han ido cubriendo de una forma paulatina la recogida, traslado, albergue y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente.

Con este arrendamiento se pretende continuar y consolidar la prestación de este servicio en el Término Municipal San Javier.

**2. OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

2.1 Es el objeto principal del contrato la prestación del servicio de recogida, recepción, alojamiento y manutención de animales abandonados, perdidos y/o que deban ser aislados temporalmente, la asistencia veterinaria a los mismos, la gestión de identificación, fomento y trámites de adopción, **el sacrificio cero**, la recogida de animales muertos en la vía y espacios públicos y la incineración de cadáveres.

2.2 El ámbito territorial de prestación del Servicio, de acuerdo a lo especificado en este pliego, es el Término Municipal de San Javier.

2.3 La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años en total, de mutuo acuerdo entre las partes.

2.4 Los licitadores deberán disponer de las correspondientes licencias o autorizaciones que les habiliten para la prestación del servicio, y en concreto:

-Autorización y número de núcleo zoológico donde se alojen los animales expedido por la Autoridad competente.

-Autorización para el ejercicio de la actividad objeto de contratación.



-Autorización para la eliminación de cadáveres o, en su caso, contrato con empresa autorizada.

-Convenio de prestación de servicio veterinario de 24 horas para urgencias, a fin de atender sanitariamente a los animales que se recojan gravemente enfermos o accidentados y que necesiten de atención veterinaria inmediata, así como Convenio o autorización del Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, para tener acceso al sistema de identificación de animales de compañía.

### **3. FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO**

Las funciones técnicas a desarrollar por el adjudicatario deberán reflejarse en el Plan de Explotación que el adjudicatario deberá presentar junto a su proposición y se basará en el presente pliego. En todo caso se atenderá a lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de Protección y defensa de animales de compañía y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de San Javier sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

#### **3.1. RECOGIDAS:**

a) Siempre y por medios adecuados, se recogerán o capturarán todos aquellos animales abandonados o perdidos, o que deban ser aislados temporalmente, que se encuentren en el Municipio de San Javier.

b) La empresa adjudicataria debe efectuar las recogidas y capturas con medios que no causen daño, sufrimientos ni estrés a los animales. Para ello se utilizarán lazos, trampas, cebos, gateras,... etc.

c) Será competencia de la empresa adjudicataria la recogida de los cadáveres de animales de compañía (perros y gatos) de la vía y espacios públicos.

d) Estos servicios se prestarán de manera ordinaria en un tiempo máximo de dos horas en el horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes y de 10 a 17 horas los sábados y en un tiempo máximo de tres horas el resto de la jornada, de lunes a domingo.

#### **3.2. TRASLADOS:**



Siempre se efectuará el traslado de los animales recogidos o capturados mediante medios de transporte con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas.

### 3.3. ALBERGUE Y MANUTENCIÓN:

a) La adjudicataria debe prestar servicio de albergue.

b) Los animales recogidos o capturados permanecerán en la residencia hasta que sean reclamados por su dueño, o sea tramitada su adopción.

c) En el caso de animales perdidos la empresa notificará al propietario para que los recupere en un plazo de 14 días, teniendo el propietario que abonar a la adjudicataria, los gastos de recogida, traslado y albergue durante los días que permanezca en las instalaciones, previo a la retirada de los animales.

d) Transcurrido el período citado en el párrafo anterior sin que el propietario recupere su animal, éste se entenderá como abandonado. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

e) Servicio de control antirrábico. La adjudicataria deberá internar o aislar temporalmente, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes, a los animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones. La empresa notificará al propietario para que lo recupere una vez terminado el período de observación, teniendo que abonar a la adjudicataria, los gastos de recogida, traslado y albergue durante los días que permanezca en las instalaciones, previa a la retirada del animal.

f) La adjudicataria debe disponer de un servicio veterinario propio o concertado, que deberá supervisar/realizar las siguientes funciones:

I. Control preventivo de carácter higiénico-sanitario de los animales entrantes.

II. Expedición de un informe por cada animal entrante que especifique como mínimo la causa y fecha de la captura, especie, raza, procedencia, el estado sanitario,



recomendación de destino o el sacrificio cero y demás datos que sean de interés según opinión facultativa.

III. Los animales entrantes que se encuentren heridos o con síntomas de enfermedad, se le practicará la atención pertinente por el servicio veterinario.

g) La empresa adjudicataria, a través de personal especializado, deberá realizar las siguientes operaciones a los animales entrantes o albergados:

a.- Todo animal entrante se desparasitará tanto externa como internamente.

b.- Se alimentarán con pienso.

c.- Tendrán agua potable fresca.

d.- Los animales en periodo de lactancia recibirán alimentación sustitutoria de tipo lácteo.

e.- Se efectuarán los cuidados necesarios para evitar la transmisión de enfermedades y/o parásitos.

f.- Los animales que sean clasificados como conflictivos o peligrosos, deberán ser aislados del resto de animales del albergue, mediante su hospedaje en los recintos debidamente habilitados para ello.

h) El centro debe disponer de personal para dar información y asesoramiento sobre animales y posibilidades de adopción, y operarios para su manipulación, limpieza y manutención.

#### 3.4. INSTALACIONES:

Las instalaciones deberán estar preparadas para el alojamiento y cuidados de los animales que entren en el albergue, principalmente animales vagabundos y perdidos, y poseer la declaración de núcleo zoológico.

#### 3.5 MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

El adjudicatario deberá contar con los medios humanos y materiales para el desarrollo del servicio, que incluirán también el mantenimiento y limpieza de las



instalaciones, conforme a las condiciones recogidas en el presente pliego y en la legislación que le sea de aplicación.

El adjudicatario del servicio habrá de recibir, alojar y mantener los animales de compañía que el Ayuntamiento le entregue.

El adjudicatario deberá contar con protocolos de actuación para casos de emergencia que exijan la recogida de animales de manera inmediata, de atención a las quejas de los vecinos y de recogida de perros muertos en la vía pública.

El adjudicatario elaborará un informe mensual relacionando las incidencias e intervenciones realizadas así como cualquier información que el Ayuntamiento de San Javier estime conveniente acerca del funcionamiento del servicio.

No será posible subcontratar la prestación del servicio objeto del presente contrato.

### 3.6 OTROS CONDICIONANTES:

a) La empresa debe disponer de un Libro de Registro de Entrada de Animales que ha de contar con los siguientes campos: Número de Registro de Entrada, fecha, hora y lugar de la captura, especie, raza, nombre del personal municipal que notificó la necesidad del servicio y observaciones.

b) La empresa debe disponer, igualmente, de un Libro de Registro de Salida de Animales que debe contar con los siguientes campos: Número de Registro de Salida, destino dado al animal (donado, recogido o sacrificado especificando los motivos); en caso de ser recogido o donado, persona que lo recibe.

c) Estos libros deben estar a disposición del Ayuntamiento de San Javier, para cuando éste lo requiera para su examen.

d) La empresa adjudicataria velará por el **sacrificio cero**. En caso de sacrificio de animales, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

I.- Todo sacrificio deberá contar con un informe del veterinario justificativo de tal decisión y será la última opción.

II.- Llegado el caso de sacrificar a los animales, se evitará que sufran, mediante el empleo de métodos como la sedación o cualquier otro que se estime.



III.- En el servicio se incluirá la incineración de todo animal sacrificado.

e) La empresa adjudicataria dispone de un plazo inferior a quince días naturales, a partir de la notificación oficial de la adjudicación, para presentar un seguro de responsabilidad civil, en vigor, con una garantía mínima de 300.000 euros por siniestro, sin límite anual, que cubra la actividad objeto de este contrato.

f) La empresa adjudicataria deberá promover la adopción responsable de los animales. Éstos deberán ser entregados a su nuevo dueño con el correspondiente microchip, castrado y con el correspondiente control veterinario. El nuevo propietario asumirá los gastos que se generen para cumplir lo descrito en este punto.

g) La empresa adjudicataria deberá realizar campañas de sensibilización de la población en temas relacionados con la tenencia responsable, adopción, esterilización, etc., de animales de compañía. Se realizarán programas mensuales en Radio San Javier, campaña anual en los centros escolares, una charla al mes para diferentes colectivos y cualquier otra actividad que la adjudicataria estime oportuna para alcanzar los objetivos previstos. Para la realización de estas campañas, contará con la colaboración de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de San Javier.

h) La empresa adjudicataria promoverá, por lo que respecta a los gatos del Municipio de San Javier, los denominados Proyectos CES (Captura, esterilización y suelta).

#### **4. IMAGEN CORPORATIVA**

El adjudicatario incorporará la imagen corporativa del Ayuntamiento de San Javier.

La incorporación de la imagen del Ayuntamiento se hará siguiendo las instrucciones del Responsable del Contrato.

#### **5. PRECIO**

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de 25.652,00 euros anuales, a la baja, iva 21% incluido.

El estudio económico se adjunta como Anexo I al presente pliego.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Marcía)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

El importe de cada certificación mensual, saldrá de dividir el importe final del contrato en doce meses.

La empresa adjudicataria descontará de la última factura de cada año natural, los importes cobrados a los propietarios de los animales, por los conceptos expresados en el presente pliego.

## **6. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y MATERIAL.**

6.1 El adjudicatario realizará periódicamente un mantenimiento preventivo de todas las instalaciones, vehículos y equipamiento, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en el servicio, reducciones en la vida de las instalaciones y vehículos, averías o desperfectos en los equipos utilizados o accidentes a personas o cualquier otro concepto que pueda alterar el normal funcionamiento del Servicio.

6.2 El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas verificando el perfecto estado de equipos, vehículos, instalaciones y material así como el cumplimiento de la totalidad de las condiciones incluidas en el presente pliego de condiciones.

## **7. REUNIONES PERIÓDICAS**

Mensualmente, el encargado del servicio de la empresa adjudicataria informará al Responsable del Contrato de las incidencias habidas y se tratarán temas relacionados con el servicio.

Será competencia del Responsable del Contrato la redacción de cuantos comunicados, partes y disposiciones técnicas sean necesarias para el buen desarrollo del servicio.

San Javier a 14 de noviembre de 2017  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE A. GENERALES  
Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán



ANEXO I

**ESTUDIO ECONÓMICO. PRECIO DE LAS DISTINTAS UNIDADES DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

	AÑO ESTÁNDAR
RECOGIDA DE ANIMALES	5.975,00
ALIMENTACIÓN Y CUIDADOS DE ANIMALES	7.300,00
VEHÍCULOS Y MATERIAL	5.000,00
TOTAL SUMA DE PARCIALES	18.275,00
10 % GASTOS GENERALES DE EXPLOTACIÓN	1.827,50
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	1.096,50
TOTAL SUMA DE PARCIALES	21.200,00
21 % iva	4.452,00
<b>TOTAL</b>	<b>25.652,00</b>

San Javier, 14 de noviembre de 2017

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE A. GENERALES

Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán